



DIRECCION DEL TRABAJO  
REGION METROPOLITANA  
INSPECCION PROVINCIAL  
SANTIAGO  
UNID. REL. LABORALES

85 ANOS DT

## ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION DE FUNCIONARIOS

En Santiago a 15 de Enero de 2010, entre las 15:00 y las 17:00 horas, en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 1449, Torre 2, 5° piso, se constituye el Ministro de Fe señor **CLEM ALFARO BARRERA**, para realizar votación de constitución de una organización sindical que se denominará "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD ANFUSIS**".

Se deja expresa constancia que se ha informado a los concurrentes acerca de los quórum que se requiere para la constitución de organizaciones sindicales y aquellas normas referidas a la protección de la sindicalización de acuerdo a lo establecido en los artículos 08,09, 10, 11, 12 de la Ley 19.296 respectivamente.

A este acto concurre un número de 136 personas, de las cuales son 53 hombres y 83 mujeres.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en el artículo 09 del citado cuerpo legal, se dio a conocer texto de los estatutos sociales y se procedió a su aprobación mediante votación secreta y unipersonal.

Efectuado el escrutinio de aprobación o rechazo de los estatutos, este arrojó el siguiente resultado :

<b>POR LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS</b>	<b>133</b>	<b>VOTOS</b>
<b>POR EL RECHAZO DE LOS ESTATUTOS</b>	<b>000</b>	<b>VOTOS</b>
<b>BLANCOS</b>	<b>002</b>	<b>VOTOS</b>
<b>NULOS</b>	<b>001</b>	<b>VOTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>VOTOS</b>

Habiéndose aprobado los estatutos por la simple mayoría de los integrantes de la asamblea, a continuación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 09 de la Ley 19.296 y el artículo 14° de los estatutos de la organización, se procedió a elegir el directorio que presidirá la organización por el lapso de **dos años**, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 19.296 y de los demás casos en que se produzca el cese en el cargo.

Previa las explicaciones dadas por el Ministro de Fe actuante, acerca de los requisitos exigidos a las personas que sean elegidas directores de la Asociación y el número de ellos que debe elegir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de los estatutos de la organización, se informó acerca del procedimiento para sufragar.



DIRECCION DEL TRABAJO  
REGION METROPOLITANA  
INSPECCION PROVINCIAL  
SANTIAGO  
UNID. REL. LABORALES

85 ANOS DT

Realizado el escrutinio de elección del directorio de la organización, este arrojó el siguiente resultado :

POR CAROLINA DE LA MAZA	52	VOTOS
POR LUIS RODRIGUEZ	73	VOTOS
POR CAMILO CORRAL	16	VOTOS
POR PAMELA CASTILLO	02	VOTOS
POR EDUARDO SALAZAR	06	VOTOS
POR CARLOS MERCADO	22	VOTOS
POR MARIA CRISTINA MEDINA	02	VOTOS
POR CARLOS CANESA	02	VOTOS
POR RODRIGO CONTRERAS	08	VOTOS
POR RAFAEL TORRES	05	VOTOS
POR NATHALIE LAPIERRE	03	VOTOS
POR ROBERT TEGTMEYER	18	VOTOS
POR ANA MARIA CAMBON	01	VOTOS
POR PATRICIA MARTINEZ	09	VOTOS
POR SANDRA ARMIJO	01	VOTOS
POR LORENA ARGOMEDO	01	VOTOS
POR PATRICIA BAEZA	02	VOTOS
POR HECTOR ESPINOZA	02	VOTOS
POR MARIELA PINTO	02	VOTOS
POR MANUEL PEREZ	03	VOTOS
POR JORGE NEIRA	03	VOTOS
POR GUILLERMO NUÑEZ	01	VOTOS
POR RODRIGO OLMEDO	01	VOTOS
POR ERICK ARRIAGADA	01	VOTOS
POR ALONSO APABLAZA	01	VOTOS
POR CAROLINA DE LA PLAZA	01	VOTOS
POR JOSE LUIS VASQUEZ	01	VOTOS
POR PEDRO MONTERO	02	VOTOS
POR CECILIA FARIAS	01	VOTOS
POR KARIN BOHNER	03	VOTOS
POR JOSE CONTRERAS	01	VOTOS
POR LUIS HERNANDEZ	02	VOTOS
POR LISSETE LASTRA	01	VOTOS

POR DANTE REYES	01	VOTOS
POR ELIZABETH CARCAMO	01	VOTOS
POR CLAUDIO REYES	01	VOTOS
POR JANINA OLIVARES	02	VOTOS
POR MARITZA LEYTON	01	VOTOS
POR PATRICIA PIZARRO	01	VOTOS
POR CLAUDIA ROMAN	01	VOTOS
BLANCOS	15	VOTOS
NULOS	00	VOTOS
TOTAL	272	VOTOS

En consecuencia, habiendo obtenido las más altas mayorías y aceptando el cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 19.296, fueron proclamados directores las siguientes personas : **CAROLINA DE LA MAZA PINCHEIRA, LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ y CARLOS MERCADO CAMPOS.**

Acto seguido, el Ministro de Fe actuante, explica que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 19.296 y de acuerdo al número de socios de la organización, sólo las tres primeras mayorías gozan del fuero establecido en el artículo 25 y de los permisos establecidos en los artículos 31, 32, y 33, todos del cuerpo legal ya citado, se constituye la mesa directiva de la siguiente forma :

**PRESIDENTE : LUIS ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**

**RUT : [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]**

**DOMICILIO : [REDACTED]**

**TELEFONO : [REDACTED]**

**TESORERO : CARLOS MANUEL MERCADO CAMPOS**

**RUT : [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]**

**DOMICILIO : [REDACTED]**

**TELEFONO : [REDACTED]**

**SECRETARIA : CAROLINA PAZ DE LA MAZA PINCHEIRA**

**RUT : [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO : [REDACTED]**

**DOMICILIO : [REDACTED]**

**TELEFONO : [REDACTED]**

Posteriormente, el Ministro de Fe actuante, informó a los dirigentes que deben efectuar la comunicación establecida en el artículo 12 de la Ley 19.296.



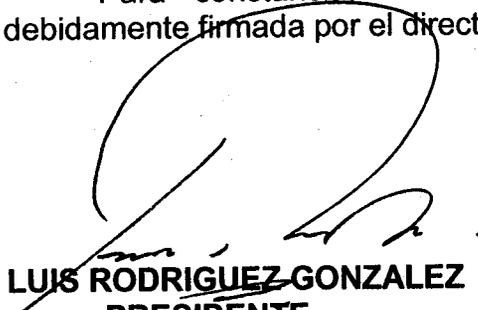


DIRECCION DEL TRABAJO  
REGION METROPOLITANA  
INSPECCION PROVINCIAL  
SANTIAGO  
UNID. REL. LABORALES

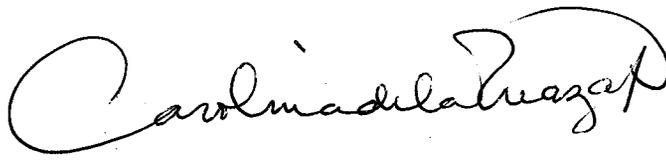
85 ANOS DT

Se hace presente que, el Ministro de Fe actuante, ha certificado a lo menos el original y una copia de los estatutos aprobados por la asamblea constituyente, para su correspondiente depósito en la Inspección del Trabajo respectiva, disponiendo para ello el directorio electo de un plazo de 15 días contados desde esta fecha.

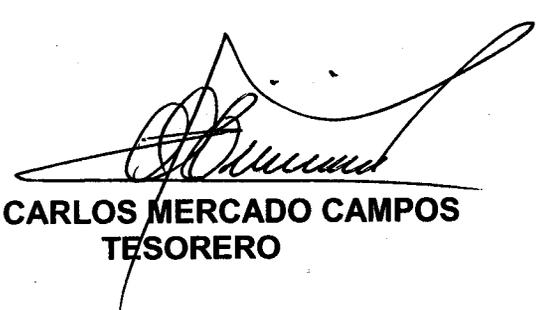
Para constancia, se levanta la presente acta en tres ejemplares, debidamente firmada por el directorio electo y el Ministro de Fe actuante.



**LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ**  
**PRESIDENTE**



**CAROLINA DE LA MAZA PINCHEIRA**  
**SECRETARIO**



**CARLOS MERCADO CAMPOS**  
**TESORERO**



**CLEM ALFARO BARRERA**  
**MINISTRO DE FE**

